

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**



PERÚ

Ministerio  
De Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Recursos Humanos  
Equipo de Escalafón y Legajos

Ate Vitarte,

03 FEB 2016

**OFICIO MULTIPLE N° 030 -2016-DIR-UGEL.06/ARH/EEL.**

**Señores:**

Directores de las Instituciones Educativas  
de la UGEL N° 06  
Presente.-

**Asunto :** Actualización de Legajo Personal 2016.  
**Ref. :** RM N° 563-2015-MINEDU "Aprobar el Instructivo de Escalafón Magisterial"

De mi consideración

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que en cumplimiento al Instructivo de Escalafón aprobado mediante Resolución Ministerial N° 563-2015-MINEDU, numeral 5.9.2 de la "Actualización de Legajo" de dicho instructivo establece que es responsabilidad del profesor o del auxiliar de educación, en condición de nombrados, la actualización permanente de los documentos cuya información se modifica por asuntos personales o laborales, así como de aquella referida a la formación académica y otros meritos.

Al respecto, se precisa que el Ministerio de Educación en coordinación de (21 UGELs), 07 de Lima Metropolitana y 14 de Provincia, se está implementando el Sistema de Escalafón LEGIX en su primera etapa, por lo tanto las actualizaciones de Legajo Personal a todo el personal nombrado se realizará por Unidades de Costeo a partir del 01 de marzo de acuerdo al siguiente cronograma.

MESES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SET.	OCT.	NOV.
Unidad de Costeo	1-16	2-15	3-14	4-13	5-12	6-11	7-10	8-9

Asimismo, se le informa que el nuevo Sistema de Escalafón LEGIX, contiene datos de registro de toda la documentación en físico fedateado de la carpeta personal del servidor nombrado, es por esta razón la urgencia de la actualización del Legajo Personal para la emisión del informe escalafonario actualizado en cumplimiento del Art.51 de la Ley 29944 y el Art.32 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED "Reglamento de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial", en la cual establece el registro y la actualización obligatorio en datos personales, trayectoria profesional, meritos y deméritos para facilitar los procesos de evaluación.

Finalmente, indicamos se sirva informar a todo el personal nombrado de la Institución a su cargo para la actualización de su Legajo Personal de acuerdo al cronograma establecido, dicha documentación debe estar debidamente fedateados, cabe precisarle los certificados de capacitaciones solo tiene vigencia cinco (05) años por lo tanto se registra a partir del 2011 en adelante.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



**M. AMERICO M. VALENCIA FERNANDEZ**  
Director del Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06  
Ate Vitarte

AMV/DIR  
GCC/ADM  
JARQ/ARH  
RR7/EEL